



EJECUTIVO

Radicación No 0800140530092020031400

Señor Juez: Informo a usted que dentro del presente proceso se encuentra pendiente de resolver la solicitud de requerimiento al pagador de BANCOLOMBIA de fecha 19 de enero de 2021 hecha por el apoderado de la parte demandante.

Barranquilla, Marzo 11 de 2021

Firmado Por:

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL - JUZGADO 09 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b564872734d00e95b29e802f3177eeee83f0232933aaf1569ea14bcc8568258

Documento generado en 11/03/2021 05:58:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



EJECUTIVO

Radicación No 08001405300920200031400

Barranquilla, Marzo Once (11) de dos mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que es procedente la solicitud de requerir al gerente y/o pagador del banco BANCOLOMBIA para que explique las razones por la cual no ha dado cumplimiento o respuesta, a lo ordenado mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2020, en el cual se ordenó el embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea la entidad demandada CONCRECER DE COLOMBIA

R E S U E L V E:

1. Requerir al gerente y/o pagador del banco, BANCOLOMBIA Para que explique las razones por las cuales no ha sido reportado el embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea la entidad demandada CONCRECER COLOMBIA S.A. Nit No 901.256.790-8 en la cuenta corriente No 700014531, comunicado mediante oficio No 2020-00314 de fecha 23 de Noviembre de 2020.
2. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**133b8d0f3c79f86100fd210b144061c769666dd27cc3831119ff58f7d280
895f**

Documento generado en 11/03/2021 05:40:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**